



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

JEFATURA DE ABASTECIMIENTO

ACTA DE PERDIDA DE BUENA PRO N°001-2023/SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NRO 001-2023-CS-MDS - 1

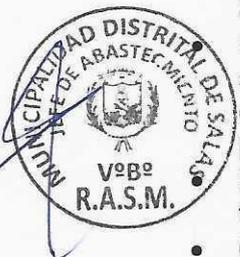
En la Jefatura de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Salas, Ica, siendo las 10:30 am. del día 17 de julio del 2023, el Jefe de la Jefatura de abastecimiento LIC. RONALD AGUSTIN SOTELO MAMANI, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 43 y literal c) del Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procederá con la **PERDIDA DE LA BUENA PRO** del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°001-2023-CS-MDS** (Primera Convocatoria), cuyo objeto es la “**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM PARA LAS UNIDADES MOVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS PARA EL AÑO 2023, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA**”.

ANTECEDENTES:

- Que, con fecha 19/06/2023, se adjudicó la buena pro del procedimiento de Selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°001-2023-CS-MDS (Primera Convocatoria)** a la empresa **ESCOH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ESCOH SAC.**
- Que, con fecha 27/06/2023, se consintió la buena pro del procedimiento de Selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°001-2023-CS-MDS (Primera Convocatoria)**.
- Que, a partir del 28/06/2023, y en cumplimiento o del inciso a) del art. 141° del RLCE, empezó el cómputo del plazo de ocho (08) días hábiles para que la empresa **ESCOH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ESCOH SAC.**, presente los documentos para firma de contrato.
- Que, con fecha 27/06/2023, mediante registro de mesa de partes N°4622, la empresa **ESCOH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ESCOH SAC.**, presento a la entidad los documentos para la firma de contrato.
- Que, una vez derivado a la Jefatura de abastecimiento, se procedió a la revisión de la documentación presentada, teniéndose 02 observaciones que fueron notificadas de manera electrónica (correo electrónico) a la dirección de la empresa **ESCOH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ESCOH SAC.**, consignada en el anexo N°01 de su oferta.
- Que, habiéndose otorgado el plazo para la subsanación correspondiente, de acuerdo a la magnitud de la subsanación, y no habiendo recibido respuesta alguna ni por correo electrónico ni mediante la mesa de partes física de la entidad hasta la fecha límite.
- Que, a la fecha de la presente acta no se recibió respuesta alguna, entendiéndose como **NO SUBSANADA** las observaciones de la documentación presentada por la empresa **ESCOH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ESCOH SAC.**,
Que, el inciso a) del Artículo 141 del RLCE dice; Dentro del plazo de ocho (08) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.
En ese sentido, la Ley de Contrataciones del Estado establece que todos los actos realizados a través del SEACE, se entienden notificados el mismo día de su publicación.
- Que, en vista de todo lo expuesto, corresponde aplicar el numeral 141.3 del Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, este **pierde automáticamente la buena pro.**

PÉRDIDA DE LA BUENA PRO:

Teniendo los resultados expuestos y detallados en la presente acta el Responsable de la Jefatura de Abastecimiento **DECLARA LA PÉRDIDA DE LA BUENA PRO** del presente procedimiento de selección signado como **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°001-2023-CS-MDS** (Primera Convocatoria), cuyo



Esquina Calle Municipalidad N° 102 – Distrito de Salas – Guadalupe – Provincia y Departamento de Ica

Pag. Web: www.municipalidadesalas.gob.pe Central Teléf.: 056-506531



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

JEFATURA DE ABASTECIMIENTO

objeto es la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM PARA LAS UNIDADES MOVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS PARA EL AÑO 2023, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA", otorgado a la empresa ESCOH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ESCOH SAC..

Siendo las 12:00 horas del mismo día, se dio por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

Lic. Adm. RONALD AGUSTIN SOTELO MAMANI
JEFE DE ABASTECIMIENTO